



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

OF. ORD. N°147/2026

ANT.: Ley 21.796 de Presupuestos
Sector Público año 2026, Partida
20 Capítulo 01 Programa 01.
Artículo 14 Numeral 03

MAT.: Remite Informe al 31/03/2026

Santiago, 20-03-2026

DE : DIRECTOR DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.796 para el año 2026, se envía información correspondiente a:

ARTICULADO LEY N°21.796, DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO.

Artículo N°14, Numeral 03

El Ministerio Secretaria General de Gobierno deberá informar la nómina de los proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan en lo específico, su posterior uso como tecnologías duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados y fecha de inicio y de término de ellos, lo que será informado antes del 31 de marzo, mediante documento electrónico que permita el tratamiento de sus datos.

En el mismo formato y con igual desagregación, se enviará trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, el presupuesto vigente, estado de avance físico y financiero de los proyectos o programas, así como las modificaciones que en el periodo informado hayan experimentado.

Saluda cordialmente



RAFAEL MARTINEZ MENANTEAU
DIRECTOR
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PQO/RMA/poa

Distribución:

1. Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
2. Comisión Hacienda Cámara del Senado.
3. Comisión Hacienda Cámara de Diputados.
4. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sr. Subsecretario General de Gobierno MSGG.
6. Dirección DAF
7. Departamento de Finanzas MSGG.
8. Central de Documentación.

Reg. 282



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 14 Numeral 3

Informe al 31 de Marzo 2026

MEMORÁNDUM 3.4: N° 2026-7/



De acuerdo a lo manifestado en la Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público, en su artículo N°14, numeral 03, del Ministerio Secretaría General de Gobierno en que se indica que se debe informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
FELIPE MANSO BARAHONA

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (I)
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
RAFAEL MARTÍNEZ MENANTEAU

Junto con saludar y dando respuesta al Artículo N°14, Numeral 03 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, informo a usted lo siguiente:

- De acuerdo a lo manifestado en la Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público, en su artículo N°14, numeral 03, del Ministerio Secretaría General de Gobierno en que se indica que se debe informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Biblioteca del Congreso Nacional, lo siguiente: "La nómina de los proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan, en lo específico, su posterior uso como tecnologías duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados, y su fecha de inicio y de término, lo que será informado antes del 31 de marzo, mediante documento electrónico que permita el tratamiento de sus datos". Es relevante aclarar que aunque no se ha encontrado una definición oficial del Estado de Chile, respecto a qué son las tecnologías duales, entendemos que son aquellas que encuentran aplicaciones tanto en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad como en el sector civil.
- En concordancia a lo indicado en el párrafo anterior, nuestro Ministerio Secretaría General de Gobierno, no se encuentra elaborando ningún proyecto de desarrollo, nuevo ni de arrastre, ni interna ni externamente que permita en el futuro su posterior uso como parte de tecnologías duales.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FELIPE MANSO BARAHONA
JEFATURA DEPARTAMENTO TI
SGG - DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(DAF)
18/03/2026 11:48

Distribución:
-DAF
-Central de Documentación
-Archivo TI



Documento firmado mediante Firma Electrónica Avanzada el 18 de marzo de 2026 de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al Sitio Web: <https://gestordocumental.msgg.gob.cl/assets/validate.html>
Código de verificación: gTuBtERzP4F5a35FkXjhaQ==